

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0394-2PO1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Equidad y Género.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de MC.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MC
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	15 de marzo de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	01 de marzo de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad, con opinión de Igualdad de Género.

### II.- SINOPSIS

Incorporar, en las MYPIMES la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 25 último párrafo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados incisos, que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b></p> <p><b>Artículo 1.- ...</b></p> <p>Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.</p>	<p><b>DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>reforma</b> el segundo párrafo del artículo 1; se <b>reforma</b> el inciso a) de la fracción I y el inciso d) de la fracción II del artículo 4, ambos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa, <b>debiéndose observar y atender en todo momento la perspectiva de género e impulsando la igualdad de oportunidades para todas las personas.</b></p>

<p>...</p> <p><b>Artículo 4.-</b> Son objetivos de esta Ley:</p> <p><b>I.</b> Establecer:</p> <p><b>a)</b> Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las <i>MIPYMES</i> en el marco de esta Ley;</p> <p><b>b) a la d) ...</b></p> <p><b>II.</b> Promover:</p> <p><b>a) a la c) ...</b></p> <p><b>d)</b> Apoyos para el desarrollo de las <i>MIPYMES</i> en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;</p> <p><b>e) a la i) ...</b></p>	<p>La Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público.</p> <p>Artículo 4. Son objetivos de esta Ley:</p> <p><b>I.</b> Establecer:</p> <p><b>a)</b> Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las <b>Mipymes, garantizando que éstas contemplen la perspectiva de género e impulsando la igualdad de oportunidades para todas las personas</b>, en el marco de esta Ley;</p> <p><b>b) a d) [...]</b></p> <p><b>II.</b> Promover:</p> <p><b>a) a c) [...],</b></p> <p><b>d)</b> Apoyos para el desarrollo de las <b>Mipymes</b> en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores, <b>la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades para todas las personas;</b></p>
--	---

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Cómo se establece en su artículo 1, esta Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público, por lo que al entrar en vigor el presente decreto, los congresos de las Entidades Federativas tendrán un plazo no mayor a 120 días naturales para armonizar su legislación actual de conformidad a las presentes modificaciones.

*Mariel López.*